



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

29 DE ENERO DE 2000

SUPLEMENTO "B"
5989

No. 14334

CUADROS QUE CONTIENEN EL MONTO, DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 QUE SE TRASLADARAN A LAS SECRETARIAS DE EDUCACION, DE SALUD, DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL, DIF TABASCO Y A LOS 17 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, ASI COMO, LOS QUE RECIBIRA DIRECTAMENTE EL FIDEICOMISO No. 47901000010 FISO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECIDO EN EL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el punto cuatro de las Bases de Coordinación Administrativa en Materia de Ejecución presupuestaria de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el capítulo V de la misma Ley de Coordinación Fiscal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas; se dan a conocer los mecanismos, instrumentos, montos y calendarios de los Fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; de Aportaciones para los Servicios de Salud; de Aportaciones para la Infraestructura Social (Estatal y Municipal); de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios; de Aportaciones Múltiples, de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos y de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Objeto de los Fondos:

El Fondo de Aportaciones para la Educación Básica tiene por objeto que los Estados y el D.F. reciban los recursos económicos que, de conformidad al Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y los convenios que con fundamento en dicho Acuerdo, el Ejecutivo Federal suscribió con cada uno de los Estados de la Federación y el D.F., para ejercer las atribuciones que de manera exclusiva se les asignan según lo establecido en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación.

El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud tiene por objeto que los Estados y el D.F. reciban los recursos económicos que los apoyen para ejercer las atribuciones que les competen en los términos de los artículos 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud, al amparo de los cuales se suscribió el Acuerdo Nacional para la descentralización de los Servicios de Salud y los Acuerdos que con cada uno de los Estados y el D.F. celebró el Ejecutivo Federal.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social tiene por objeto el financiamiento de la infraestructura e inversión social básica que beneficie directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema. Este Fondo se distribuirá a través de la SEDESOL considerando los criterios de pobreza extrema, conforme a la fórmula prevista en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios tiene como objeto prioritario, el cumplimiento de sus obligaciones financieras y la atención de necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.

El Fondo de Aportaciones Múltiples para los Estados de la Federación y Distrito Federal tiene por objeto otorgar desayunos escolares, proporcionar apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema y prestar apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en modalidad universitaria.

El Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos tiene por objeto que los Estados y el Distrito Federal reciban los recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal tiene por objeto atender exclusivamente al reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; a complementar las dotaciones de: agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento de las policías judiciales o de sus equivalentes, de los peritos, de los Ministerios Públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; a la construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación; al seguimiento y evaluación de los programas señalados.

Las Dependencias del Ejecutivo del Estado y los municipios, se sujetarán a lo establecido en los artículos 19, 25 y 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio del año 2000, al capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, a las Bases de Coordinación Administrativa en Materia de Ejecución Presupuestaria de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y a los convenios que de estos se deriven.

Secretaría de Planeación y Finanzas
Villahermosa, Tabasco a 29 de enero de 2000

FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33

FONDO	DEPENDENCIA ADMINISTRADORA	MONTO	DEPENDENCIA DE COORDINACION FEDERAL
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	Secretaría de Educación	\$ 2,461,546,455	Secretaría de Educación Pública
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Secretaría de Salud	535,035,802	Secretaría de Salud
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Secretaría de Desarrollo Social y Protección Ambiental	386,545,196	Secretaría de Desarrollo Social
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	Secretaría de Desarrollo Social y Protección Ambiental	46,849,278	Secretaría de Desarrollo Social
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	17 Ayuntamientos	339,695,918	Secretaría de Desarrollo Social
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	17 Ayuntamientos	317,948,701	Secretaría de Desarrollo Social
Fondo de Aportaciones Múltiples	D.I.F. Tabasco y Secretaría de Educación	152,495,166	Sistema Integral de Desarrollo para la Familia-Secretaría de Educación Pública
Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social	D.I.F. Tabasco	69,133,735	Sistema Integral de Desarrollo para la Familia
Fondo de Aportaciones Múltiples Educación Básica y Superior	Secretaría de Educación	83,361,431	Secretaría de Educación Pública
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Secretaría de Educación	54,487,189	Secretaría de Educación Pública
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.	Secretaría de Gobierno, Procuraduría de Justicia y Secretaría de Seguridad Pública, a través del Fideicomiso No. 47901000010 FISO de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, establecido en el Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C., el cual opera mediante un Comité Técnico.	138,340,110	Secretaría de Gobernación a través del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
TOTAL DE LOS FONDOS		\$ 4,046,398,619	

La recepción, ministración y registro de los recursos, así como, la comprobación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los mismos mediante los recibos correspondientes, está a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Conforme al Artículo 46 fracciones II, III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, los Organos Estatales de Control, Supervisión y Fiscalización de los recursos ejercidos por las Dependencias Administradoras de los fondos, son: la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo y la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado.

DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 DEL AÑO 2000

DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 DEL AÑO 2000															
FONDOS	TOTAL	FAEB	FASSA	FAIS			FORTAMUN	FAM				FAETA			FASP
MES				TOTAL	FAISE	FAISM		TOTAL	ASISTENCIA SOCIAL	INFRAESTRUCTURA		TOTAL	EDUCACION TECNOLÓGICA	EDUCACION DE ADULTOS	
DÍA DE PAGO										EDUCATIVA					
										BÁSICA	SUPERIOR				
TOTAL	\$ 4,046,398,619	2,461,546,455	535,035,802	386,545,196	46,849,278	339,695,918	317,948,701	152,495,166	69,133,735	69,359,000	14,002,431	54,487,189	32,234,631	22,252,558	138,340,110
ENERO	382,570,977	269,020,536	33,871,585	38,654,518	4,684,927	33,969,591	26,495,724	5,699,980	5,699,980			3,295,031	3,295,031		5,533,603
días		7y20	3y21	18	18	18	19	25	25			4y24	4y24		10
FEBRERO	315,542,757	192,209,213	37,686,465	38,654,518	4,684,927	33,969,591	26,495,724	6,840,377	6,840,377			2,589,251	2,589,251		11,067,209
días		7y22	8y21	18	18	18	25	17	17			9y23	9y23		14
MARZO	307,820,795	180,837,994	35,725,818	38,654,518	4,684,927	33,969,591	26,495,724	12,621,688	5,699,980	5,759,051	1,162,657	2,417,844	2,417,844		11,067,209
días		7y22	6y23	17	17	17	20	16	16	16	16	8y24	8y24		13
ABRIL	340,057,065	207,249,266	39,756,553	38,654,518	4,684,927	33,969,591	26,495,724	11,605,633	4,683,925	5,759,051	1,162,657	5,228,162	2,809,309	2,418,853	11,067,209
días		4y10	6y19	24	24	24	25	26	26	26	26	5y11	5y11	5y11	12
MAYO	316,421,037	183,025,994	39,440,337	38,654,518	4,684,927	33,969,591	26,495,724	12,824,899	5,903,191	5,759,051	1,162,657	4,912,356	2,417,844	2,494,512	11,067,209
días		4y22	2y19	23	23	23	24	17	17	17	17	3y18	3y18	3y18	8
JUNIO	327,143,273	192,209,213	40,823,926	38,654,518	4,684,927	33,969,591	26,495,724	12,884,579	6,106,402	5,639,629	1,138,548	5,008,104	2,589,251	2,418,853	11,067,209
días		6y16	5y20	21	21	21	22	23	23	23	23	7y19	7y19	7y19	12
JULIO	566,086,210	363,568,271	83,133,701	38,654,518	4,684,927	33,969,591	26,495,724	24,438,946	5,699,980	15,591,334	3,147,632	4,893,830	2,474,977	2,418,853	24,901,220
días		3y24	5y21	18	18	18	26	20	20	20	20	4y25	4y25	4y25	10
AGOSTO	171,622,791	17,938,832	43,654,622	38,654,518	4,684,927	33,969,591	26,495,724	14,969,771	5,699,980	7,712,721	1,557,070	5,008,104	2,589,251	2,418,853	24,901,220
días		8y22	7y21	18	18	18	28	25	25	25	25	9y23	9y23	9y23	14
SEPTIEMBRE	323,844,069	180,837,994	43,808,932	38,654,518	4,684,927	33,969,591	26,495,724	15,376,193	6,106,402	7,712,721	1,557,070	4,836,697	2,417,844	2,418,853	13,834,011
días		6y22	5y21	25	25	25	26	27	27	27	27	4y20	4y20	4y20	11
OCTUBRE	350,706,107	196,545,229	54,735,179	38,654,534	4,684,935	33,969,599	26,495,724	15,376,193	6,106,402	7,712,721	1,557,070	5,065,237	2,646,384	2,418,853	13,834,011
días		6y23	5y20	17	17	17	18	19	19	19	19	4y24	4y24	4y24	9
NOVIEMBRE	270,322,229	182,313,503	41,224,453				26,495,724	15,376,193	6,106,402	7,712,721	1,557,070	4,912,356	2,417,844	2,494,512	
días		7y22	6y21				27	24	24	24	24	3y23	3y23	3y23	
DICIEMBRE	374,261,309	295,790,410	41,174,231				26,495,737	4,480,714	4,480,714			6,320,217	3,569,801	2,750,416	
días		4	6				11	8	8			5	5	5	

FAEB	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION BASICA Y NORMAL
FASSA	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
FAIS	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
FAISE	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL
FAISM	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
FORTAMUN	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
FAM	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES
FAETA	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLOGICA Y DE ADULTOS
FASP	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

NOTA: El calendario de ministración de los Fondos, queda sujeto a la fecha en que la Federación deposite los recursos.

29 DE ENERO DE 2000

PERIODICO OFICIAL

2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.